

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

# **Resolución de Coordinación Ejecutiva**

## **N° 11-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC**

Lima, 21 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 45-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 147-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Informe N° 117-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 04-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 01 de febrero de 2022, se designó temporalmente en las funciones de Jefe de la Unidad Administrativa, por el periodo comprendido del 14 al 21 de febrero de 2022 y del 14 al 21 de marzo de 2022, a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero, contratada bajo el régimen especial CAS, en adición a sus funciones;

Que, el Jefe de la Unidad Administrativa solicita al Área de Administración y Finanzas la reprogramación de sus vacaciones del 14 al 21 de marzo de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe inmediato, por lo que se requiere modificar la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 04-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 01 de febrero de 2022, en dicho extremo;

Que, el Área de Administración y Finanzas emite opinión técnica favorable para dejar sin efecto la designación temporal de funciones en el puesto de Jefe de Unidad Administrativa, por el periodo que comprende del 14 de marzo de 2022 al 21 de marzo de 2022, a favor de la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero;



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 04-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, en el extremo referente a la designación temporal de funciones como Jefe de la Unidad Administrativa, a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomeró, por el periodo que comprende del 14 al 21 de marzo de 2022;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que es viable que el acto resolutorio se emita con eficacia anticipada al 14.03.2022;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Coordinación Ejecutiva tiene como función aprobar los documentos normativos y gestión interna correspondientes para la operatividad del Programa conforme al marco legal vigente;

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, del Jefe del Área de Administración y Finanzas y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2022, el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 04-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, en el extremo referente a la designación temporal de funciones como Jefe de la Unidad Administrativa, a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomeró, por el periodo que comprende del 14 al 21 de marzo de 2022.

**Artículo 2°.-** Se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 04-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**

---

**BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**  
Coordinadora Ejecutiva